

Formato EIA-FA-00

**CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORIA I**

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: RESIDENCIAL LOS LADRILLOS

PROMOTOR: GRUPO MUSSTAFÀ CORP, S.A.

Nº DE EXPEDIENTE: DRCH-IF-087-2021

FECHA DE ENTRADA: 06-08-2021

REALIZADO POR (CONSULTORES): CHRISTTOPHER GONZALEZ/ALBERTO QUINTERO

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión	X		4,500,000
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X		

6.3	Caracterización del suelo	X		
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X		
6.4	Topografía	X		
6.6	Hidrología	X		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
6.7	Calidad de aire	X		
6.7.1	Ruido	X		
6.7.2	Olores	X		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X		
7.1	Característica de la Flora	X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		
7.2	Característica de la fauna	X		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor (es)	X		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
14	BIBLIOGRAFÍA	X		
15	ANEXOS	X		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD

PROYECTOS HIDROELECTRICOS

Certificación de conducencia remitida por la ASEP (copia autenticada).

PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS

Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).

PROYECTOS FORESTALES

Documento con el Plan de reforestación.

PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO

Análisis de compatibilidad.

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): NIVIA CAMACHO

FORMATO EIA-FA-007

**INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

FECHA: 11 DE AGOSTO DE 2021
PROYECTO: RESIDENCIAL LOS LADRILLOS
PROMOTOR: GRUPO MUSSTAFÀ CORP, S.A.
REPRE. LEGAL: KHALIL MOH'D ABDEL RAHIM BALLOUTAH
CONSULTORES: CHRISTOPHER GONZALEZ/ALBERTO QUINTERO
LOCALIZACIÓN: PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE DAVID,
CORREGIMIENTO DE SAN PABLO NUEVO

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto **RESIDENCIAL LOS LADRILLOS**, el cual consiste en habilitar una superficie de **9 has + 9,000 m²** donde se realizará la lotificación y construcción de ciento cuarenta y tres (**143**) **residenciales unifamiliares**, con un tamaño promedio de 450.00 m² en adelante para los lotes residenciales, construcción de siete (7) áreas de uso público, áreas de calles, área de servidumbre de quebrada y área de tanque de agua y pozo. El proyecto residencial se desarrollará basándose en las especificaciones del Decreto Ejecutivo N°393 de diciembre de 2014, por la cual se norma el código de zonificación Fondo Solidario de Vivienda (Residencial Bono Solidario - RBS) y tendrá los servicios básicos de agua potable, electricidad, calles de imprimación y doble sello, tinaquera para la disposición temporal de basura y tanque séptico individual para el manejo de las aguas residuales tipo domésticas.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

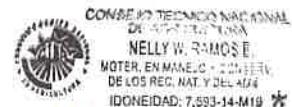


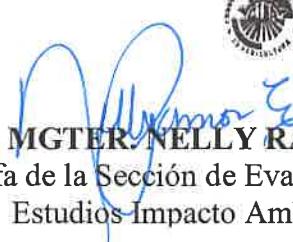
Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado “**RESIDENCIAL LOS LADRILLOS**” se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009 y con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “**RESIDENCIAL LOS LADRILLOS**”, promovido por **GRUPO MUSSTAFÀ CORP, S.A.**


NIVIA CAMACHO
Técnico Evaluador

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NIVIA A. CAMACHO C.
LIC. EN CIENCIAS
AMBIENTALES Y REC. NAT.
IDONEIDAD: 4467-01 *




MGTER. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de
Estudios Impacto Ambiental




LIC. KRISLLY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO DRCH-ADM-070-2021

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el señor **KHALIL MOH'D ABDEL RAHIM BALLOUTAH**, varón mayor de edad, con identidad personal No. N-21-1342, presentó el 6 de agosto de 2021, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, titulado "**RESIDENCIAL LOS LADRILLOS**", a desarrollarse en el corregimiento de San Pablo Nuevo, distrito de David, provincia de Chiriquí, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores ambientales **CHRISTOPHER GONZALEZ/ALBERTO QUINTERO**, debidamente inscrita en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante la Resolución **IRC-028-2020 e IRC-031-2009**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del **11 de agosto de 2021**, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto "**RESIDENCIAL LOS LADRILLOS**", por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**RESIDENCIAL LOS LADRILLOS**".

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, a los once (**11**) días, del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

CÚMPLASE,


LIC. KRISLY QUINTERO
 Directora Regional
 Ministerio de Ambiente - Chiriquí
DIRECCIÓN REGIONAL
CHIRIQUÍ

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

David, 16 de agosto de 2021
NOTA-SEIA- 131 -08-2021

Ingeniero
AMADIO CRUZ
Jefe de la Sección de Seguridad Hídrica
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

E. S. D.

Estimado Ingeniero Cruz:

Por medio de la presente, solicitamos su colaboración, con un técnico de su área, para que participe con técnicos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, en el desarrollo de la inspección del proyecto **RESIDENCIAL LOS LADRILLOS**, ubicado en el corregimiento de San Pablo Nuevo, distrito de David, provincia de Chiriquí; cuyo promotor es la **GRUPO MUSTTAFÁ, S.A.**, dicho EsIA se encuentra en fase de evaluación y análisis.

La inspección está prevista para realizarse el día martes 17 de agosto de 2021, tomando como punto de reunión las instalaciones de la Sede Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí, a las 8.30 a.m.

De antemano agradecemos emitir su criterio técnico respecto a las obras planteadas tal como lo dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, en un periodo de ocho (8) días hábiles, después de realizada la inspección; con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Puede accesar a la página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresas número de expediente y hacer clic en Buscar), está disponible el EsIA del proyecto antes mencionado.

Expediente: **DRCH-IF-087-2021**

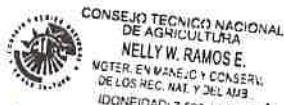
Fecha de tramitación (año): **2021**

Fecha de tramitación (mes): **agosto**

Categoría: **I**

Esperando contar con su participación.

Atentamente,



MGTER. NELLY RAMOS

Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

Nelly Ramos
NR/nc

c.c. Archivos / Expediente



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE CHIRQUI

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

Acta de Inspección

Siendo las 9:00 q.m. del día 17 de agosto, se dio inicio a la diligencia de inspección de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **Residencial Los Ladrillos**, categoría I, cuyo promotor es Grupo Musstafa Corp. S.A., corregimiento de San Pablo Nuevo, distrito de David provincia de CHIRQUI; con el fin de verificar la información presentada en el documento. Las observaciones de los resultados de la inspección serán enviadas formalmente al Representante Legal del proyecto.

Firman como constancia la presente acta, a las 9:55.

Nombre	Cargo	Firma
ROGER Fung	ASOCIADO EMPRESA	Roger Fung
Nelly Román	MIAmbiente-Eval	Nelly Román
Delmis Trujos	Técnico hídrico	Delmis Trujos
Nidia Carrasco	Evaluador	Nidia Carrasco

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0331-2021



De: **Alex O. De Gracia C.**
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: **13 DE AGOSTO DEL 2021**

Proyecto: **“RESIDENCIAL LOS LADRILLOS”**

Categoría: **I** Técnico Evaluador solicitante: **NIVIA CAMACHO**
Provincia: **CHIRIQUÍ** Dirección Regional de: **CHIRIQUÍ**
Distrito: **DAVID**
Corregimiento: **SAN PABLO NUEVO**

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 13 de agosto del 2021, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **“RESIDENCIAL LOS LADRILLOS”**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie de **10 ha + 3,878 m²**. El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

De acuerdo a la Cobertura y Uso de la tierra 2012, los datos se ubican dentro de la categoría de “Bosque latifoliado mixto secundario” “Bosque plantado de latifoliadas” e “caña de azúcar”; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo II (Arable, algunas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación moderada).

Técnico responsable: **Amarilis Yudith Tugrí**
Fecha de respuesta: **20 DE AGOSTO DEL 2021**

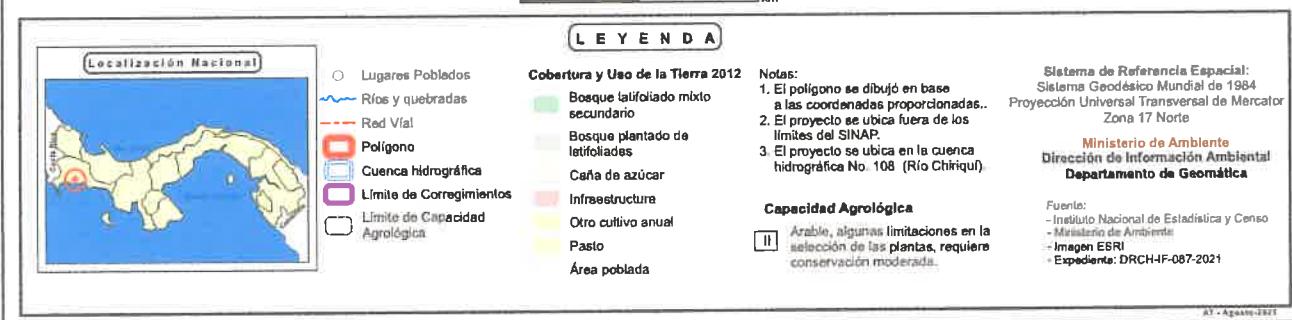
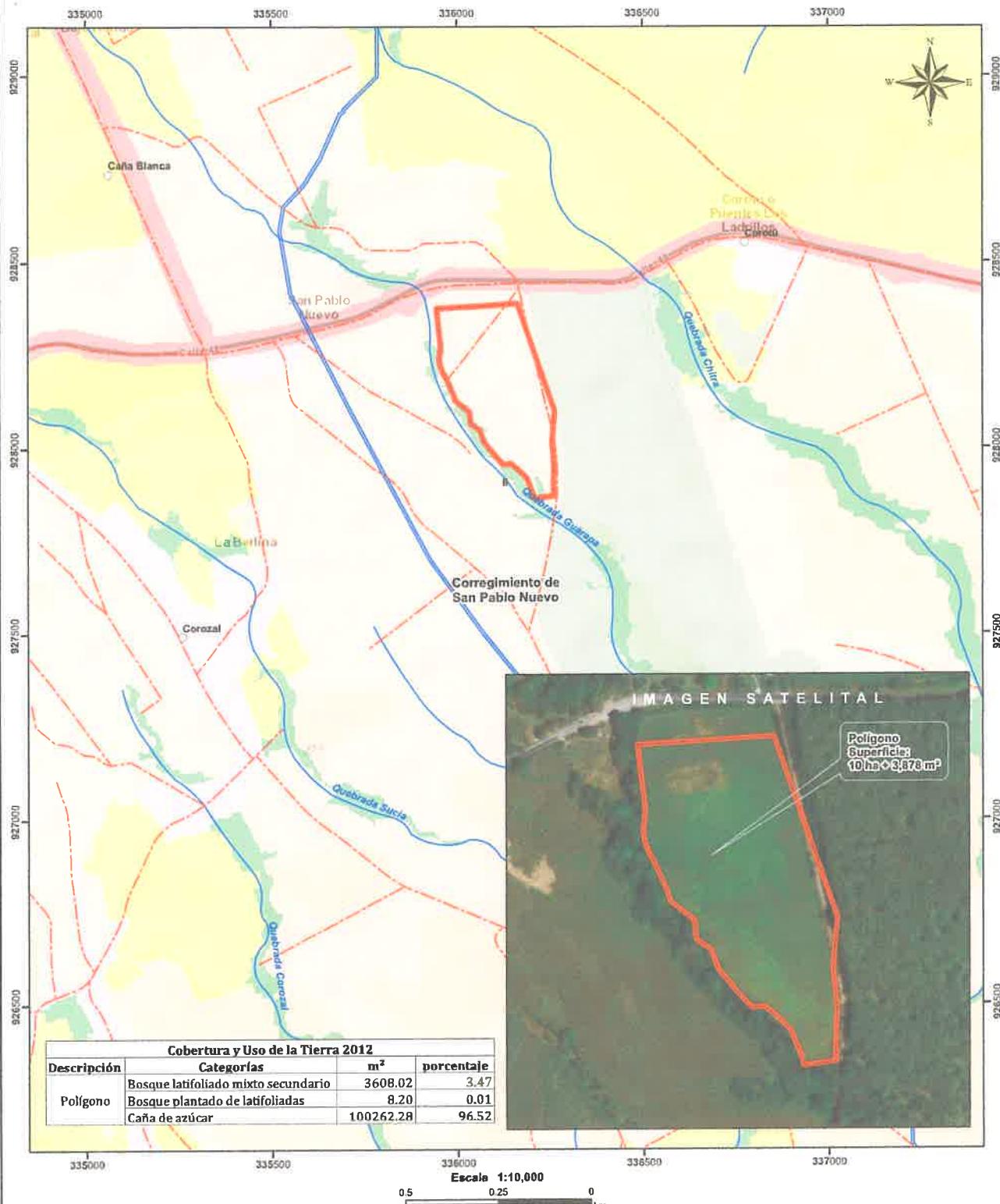
Adj: Mapa
aodgc/at

CC: Departamento de Geomática.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

**CORREGIMIENTO DE SAN PABLO NUEVO, DISTRITO DE DAVID ,
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ - PROYECTO RESIDENCIAL
LOS LADRILLOS**



David, 24 de agosto de 2021
NOTA-DRCH-AC- 2474 -08-2021

Señor

KHALIL MOH'D ABDEL RAHIM BALLOUTAH

Representante Legal

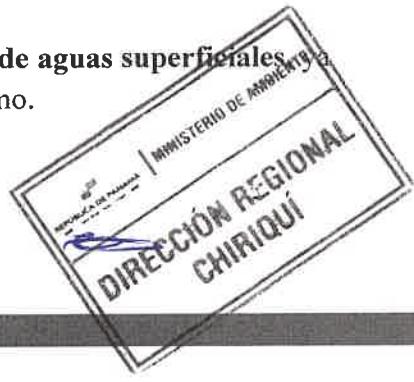
GRUPO MUSSTAFÀ CORP., S.A.

E S D

SEÑOR RAHIM:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo de 155 de agosto de 2011, le solicitamos primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado "**RESIDENCIAL LOS LADRILLOS**", a desarrollarse en el corregimiento de San Pablo Nuevo, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, que consiste en lo siguiente:

1. En el **Anexo 13**, página 183, se presenta **Certificación de Uso de Suelo**, emitida por la **Dirección de Ordenamiento Territorial- Municipio de David**; la cual hace referencia a la Zonificación **UAGr** (Uso agropecuario), correspondiente a la Finca con Folio Real N°412041, Código de ubicación 4501, propiedad del Consorcio W&M, S.A., sin embargo en los planos y parte del EsIA se indica que el Uso de Suelo es **RBS**. Tomando en consideración este aspecto, se le solicita :
 - a. **Aportar**, la Certificación de Cambio de uso de suelo, expedida por la autoridad competente.
2. **Presentar**, el Esquema de Ordenamiento Territorial, según lo establecido en el artículo 18 del Decreto Ejecutivo N°306 de 31 de julio de 2020.
3. En el **punto 5.0**, página 15 del EsIA, se presenta **Descripción del proyecto Obra o Actividad**; en cual se describe la lotificación en 143 lotes para la construcción de viviendas, sin embargo en la presentación del plano en el CD, se contabilizan 158 lotes. Por lo antes expuesto:
 - a. **Aclarar**, la información en cuanto a la cantidad de viviendas que se construirán en el proyecto.
 - b. **Presentar** las coordenadas de ubicación del pozo para abastecer de agua al proyecto.
4. **Presentar**, Certificación de Servidumbre para el acceso contemplado en el proyecto emitido por el MIVIOT.
5. **Presentar**, Visto bueno por parte del MOP para realizar trabajos requeridos en el camino de uso público contemplado como acceso del proyecto.
6. En el **punto 6.1.2 Deslinde de la propiedad**, se indica que el lindero norte de la finca es la carretera Vía Querévalos, sin embargo el proyecto según indica el estudio no contempla el desarrollo total de la finca. Por lo antes expuesto:
 - a. **Aclarar**, las colindancias correspondientes del proyecto.
 - b. **Verificar**, el nombre descrito para la fuente de agua que colinda con el proyecto.
7. **Presentar**, la información correspondiente al **punto 6.3.1 Calidad de aguas superficiales**, que se indica información que no corresponde a este contenido mínimo.



8. Respecto al punto 7.1.1 Caracterización vegetal, inventario forestal, del EsIA se recopila toda la información referente al volumen comercial, sin especificar la afectación forestal por el desarrollo del proyecto. En base a lo anterior, se solicita:
- Presentar, el inventario de las especies que se verán afectadas por el desarrollo del proyecto.
9. En uno de los documentos presentados, se le otorga autorización al Sr. Khalil Moh'd Adbek Rahim Balloutah, representante legal de la Sociedad Grupo Musstafa Corp. S.A., para que solicite y tramite todos los permisos correspondientes al Estudio de Impacto Ambiental... En base a lo anterior:
- Aclarar, quién es el Promotor y Representante Legal del Proyecto denominado RESIDENCIAL LOS LADRILLOS.
 - Indicar cuál es la responsabilidad de la Sociedad Grupo Musstafa Corp. S.A., en el proyecto antes mencionado.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el Decreto Ejecutivo “Por el cual se reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de la Ley 41 del 1 de Julio de 1998 General de Ambiente de la República de Panamá.”

Atentamente,

LCDA KRISLLY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente Chiriquí



MIAMBIENTE

HOY	24 de agosto	DE 2021
SIENDO LAS	7.22	DE LA
NOTIFIQUE PERSONALMENTE A:		
Abdel Rahim B. Khalil M.		
NOTIFICADOR	DE LA DOCUMENTACIÓN	NOTIFICADO
NOTA AC-2474-08-2021		

David, 23 de agosto de 2021
Nota: SSHCH-277- 21

Licda.

Nelly Ramos

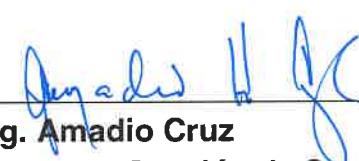
Jefa de la sección de Evaluación Ambiental

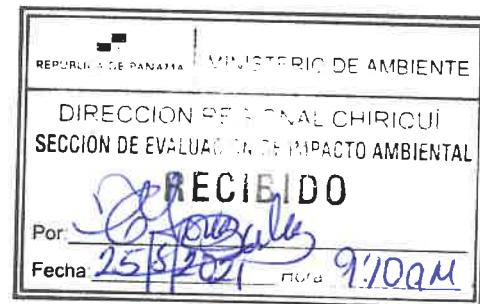
E. S. D.

Respetada Licda. Ramos:

En atención a su nota **SEIA-131-08-2021**, le informamos que la Sección de Seguridad Hídrica del Ministerio de Ambiente Chiriquí, realizó inspección de campo el día martes 17 de agosto de 2021, en conjunto con personal de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, por lo cual le hacemos entrega del informe técnico N° **SSHCH-039-2021**, con algunas observaciones y/o consideraciones a tomar en cuenta.

Atentamente,


Ing. Amadio Cruz
Jefe de la Sección de Seguridad Hídrica
Ministerio de Ambiente
Regional Chiriquí.



AC/dt

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

INFORME TÉCNICO INSPECCIÓN N°. SSHCH - 039- 21

ASUNTO	Atender solicitud del Departamento de Evaluación Ambiental en la cual solicita apoyo técnico para realizar inspección de campo como parte del proceso de evaluación del proyecto: “RESIDENCIAL LOS LADRILLOS” por el promotor GRUPO MUSSTAFÀ CORP, S.A.
UBICACIÓN	Corregimiento de San Pablo Nuevo, Distrito de David, Provincia de Chiriquí.
FECHA DE INSPECCIÓN	Martes 17 de agosto de 2021
FECHA DE INFORME	Lunes 23 de agosto de 2021
PARTICIPANTES	<p>Por Ministerio de Ambiente:</p> <ul style="list-style-type: none">-Técnico Evaluador Ambiental/ SEIA – Lcda. Nivia Camacho-Jefa de la sección de EIA – Mgter. Nelly Ramos-Técnico Hídrico/ SSH– Ing. Dalmis Trejos-Estudiante practicante/ FCA – Lía Rodríguez <p>Por el promotor:</p> <ul style="list-style-type: none">-Khalil Moh'd Abdel Rahim Balloutah – Representante Legal-Ing. Roger Fung – persona a contactar

DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN

El día martes 17 de agosto de 2021, siendo las 9:22 am, se llevó a cabo la inspección al proyecto “Residencial Los Ladrillos” ubicado en el corregimiento de San Pablo Nuevo, Distrito de David, Provincia de Chiriquí.

Previo al recorrido de inspección, se dialogó con el promotor del proyecto, el señor Khalil Moh'd Abdel Rahim Balloutah, quien brindo detalles del proyecto a efectuar y se coordinó el recorrido a realizar en el área a impactar.

En el sitio el promotor indicó que no se hará tala de árboles, dado que el área a afectar se encuentra ocupada por sembradíos de arroz, al momento de ejecutar la construcción del proyecto, dicha plantación será removida.

La inspección ocular inicio en las coordenadas 336255 m E; 927809 m N, en el límite izquierdo del polígono del proyecto, que a su vez colinda con la quebrada La Guarapa y un camino de tierra, en dicho sitio se observó un paso con alcantarillas, que según lo indicado por el promotor no será cambiado, solo rehabilitaran el camino que colinda con el residencial en el lateral izquierdo.

Seguidamente nos trasladamos a la parte frontal del proyecto, en ella se observó una fila de árboles, que colindaba con el lateral izquierdo del polígono, dentro del área del proyecto se contempló que el terreno posee una topografía plana, y gran parte del área a impactar se encuentra cubierta por gramíneas y cultivo de arroz, finalmente nos dirigimos hacia el lateral derecho del polígono, el mismo colinda con la quebrada La Guarapa, con una colindancia aproximada de 700 metros, dicha área mantiene una franja de protección en toda la extensión lindante a el proyecto.

El recorrido de inspección finalizó a las 9:54 de la mañana

En oficina se revisó la documentación presentada, tales como; EsIA, estudio hidrológico, hojas cartográficas, e imágenes satelitales.

CONCLUSIONES

- ❖ Al momento de ejecutar los trabajos de movimiento de tierra, para la construcción de las viviendas y demás infraestructura a realizar, tomar en consideración la fuente hídrica "Quebrada La Guarapa", con el fin de evitar contaminación y alteración de la calidad del agua, por carga de sedimentos que lleguen a la fuente de agua, producto del arrastre de la escorrentía.
- ❖ Dadas las características topográficas, hidrológicas y biológicas del área a impactar, se concluye que la ejecución del proyecto en mención no supone mayor riesgo para la fuente hídrica colindante.

RECOMENDACIONES

- ❖ En el EsIA se hace mención que el suministro de agua, será suplido a través de un pozo brocal, aunado a esto se recomienda al promotor, solicitar la concesión para uso de agua en el Ministerio de Ambiente en el cumplimiento de la Ley No. 35 del 22 de septiembre de 1966.
- ❖ Solicitar los permisos para uso temporal de agua, para control y mitigación de partículas en suspensión, del Ministerio de Ambiente en el cumplimiento de la Ley No. 35 del 22 de septiembre de 1966.
- ❖ Tomar en cuenta las recomendaciones dadas en el Estudio Hidrológico y ceñirse a lo planteado en el EsIA, a fin de preservar la fuente hídrica colindante al proyecto.
- ❖ Cumplir con las recomendaciones dadas por el Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC).
- ❖ Respetar el área de protección de la fuente de agua, en el cumplimiento con Ley No. 1 de 3 de febrero de 1994, ley forestal de la República de Panamá.
- ❖ Respetar la zona de servidumbre de agua, en el cumplimiento del artículo N°41 del Decreto No. 55 del 13 de junio de 1973.


Dalmis Trejos

Técnico de Seguridad Hídrica
Ministerio de Ambiente – Regional Chiriquí



David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

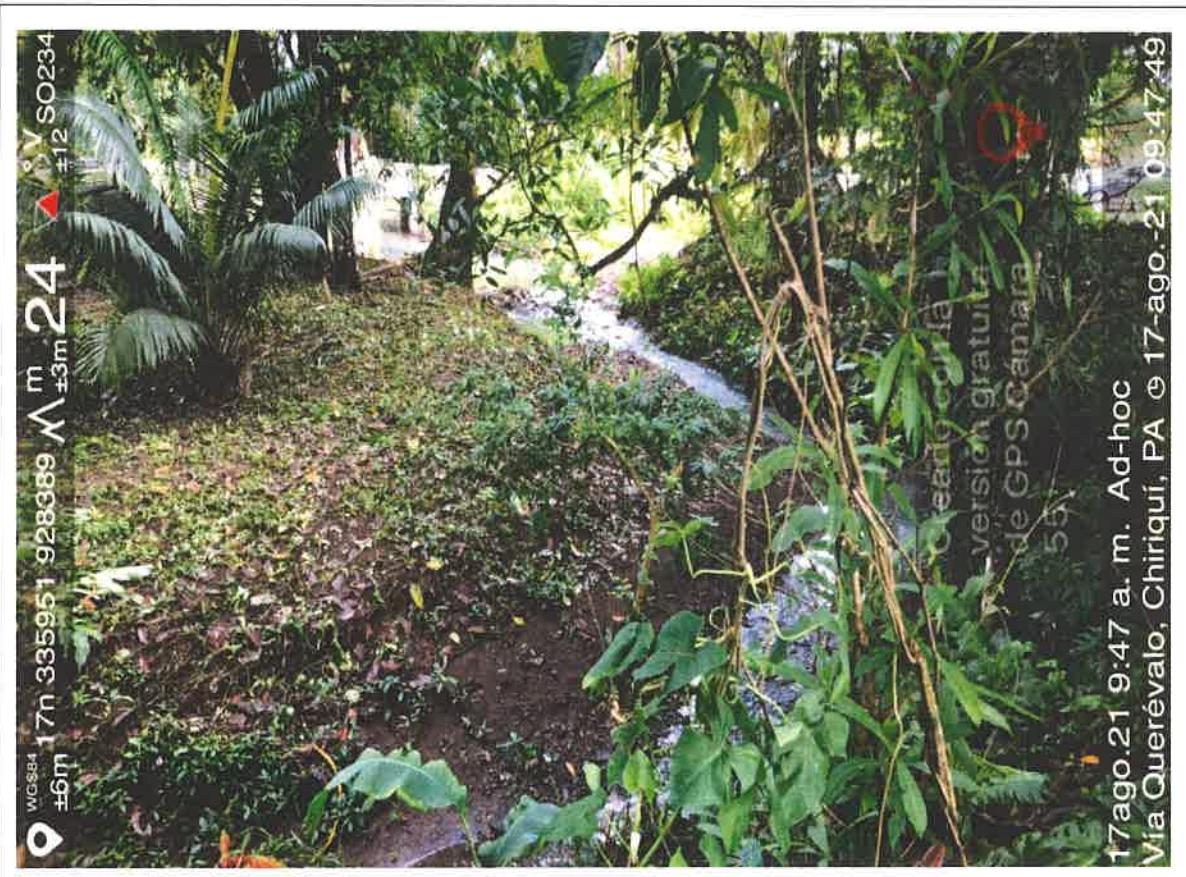
ANEXOS



Quebrada La Guarapa, colindancia con la parte trasera del polígono del proyecto “Residencial Los Ladrillos” coordenadas 336255 m E; 927809 m N. **Fuente:** Trejos, D. (2021)



Vista parcial del área del proyecto “Residencial Los Ladrillos”. **Fuente:** Trejos, D. (2021)



Vista parcial Quebrada La Guarapa, colindancia lateral derecho del polígono del proyecto “Residencial Los Ladrillos”. **Fuente:** Trejos, D. (2021)

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN OCULAR Nº 067-2021

DATOS GENERALES

PROYECTO:	RESIDENCIAL LOS LADRILLOS
PROMOTOR:	GRUPO MUSSTAFIA CORP. S.A.
REPRE. LEGAL	KHALIL MOH'D ABDEL RAHIM BALLOUTAH
UBICACIÓN DEL PROYECTO:	CORREGIMIENTO DE SAN PABLO NUEVO, DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.
FECHA DE LA INSPECCIÓN:	17 DE AGOSTO DE 2021
FECHA DEL INFORME:	25 DE AGOSTO DE 2021
PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN:	POR EL PROMOTOR: <ul style="list-style-type: none">• ING. ROGER FUNG POR SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMP. AMBIENTAL: <ul style="list-style-type: none">• NELLY RAMOS – JEFA DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL• NIVIA CAMACHO – EVALUADOR DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL• DALMIS TREJOS- SECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

I. OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN TECNICA

Verificar las características del área de desarrollo de la actividad, obra o proyecto, tomando como referencia la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental.

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto “**RESIDENCIAL LOS LADRILLOS**”, consiste en habilitar una superficie de **9 has + 9,000 m²** donde se realizará la lotificación y construcción de ciento cuarenta y tres (**143**) **residenciales unifamiliares**, con un tamaño promedio de 450.00 m² en adelante para los lotes residenciales, construcción de siete (7) áreas de uso público, áreas de calles, área de servidumbre de quebrada y área de tanque de agua y pozo. El proyecto residencial se desarrollará basándose en las especificaciones del Decreto Ejecutivo Nº393 de diciembre de 2014, por la cual se norma el código de zonificación Fondo Solidario de Vivienda (Residencial Bono Solidario - RBS) y tendrá los servicios básicos de agua potable, electricidad, calles de imprimación y doble sello, tinaquera para la disposición temporal de basura y tanque séptico individual para el manejo de las aguas residuales tipo domésticas.

III. METODOLOGÍA DE LA INSPECCIÓN TECNICA

El día 13 de agosto se contactó al Promotor del proyecto para coordinar la inspección al sitio del “**RESIDENCIAL LOS LADRILLOS**” y mediante nota interna, se solicitó apoyo a la Sección de Seguridad Hídrica.

El día 17 de agosto de 2021, se realizó la inspección ocular, iniciando a las 9:00 a.m., se contó con la presencia del Ing. Roger Fung, en representación del Promotor, la Jefa de la Sección de Evaluación, un técnico Evaluador y un técnico de S. Hídrica. La inspección se llevó a cabo con normalidad culminando a las 9:55 a.m.

IV. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

1.1. Descripción del recorrido durante la inspección

El día 17 de agosto, a las 9:00a.m., se da por iniciada la inspección con una reunión entre el Promotor del proyecto y los Técnicos del Ministerio de Ambiente para verificar lo contemplado en el Estudio de Impacto Ambiental. Se recorrió el camino que constituye el límite oeste del lote y sería el camino de acceso al proyecto, hasta el sitio donde la quebrada atraviesa el camino que se dirige a otras propiedades. Se observaron árboles por todo el borde del camino, también se observaron en el sur del lote y en el costado este como bosque de protección de la Quebrada La Guarapa (Ladrillo), que es el límite de la propiedad. En la parte frontal se observaron menos árboles y vegetación herbácea abundante. Se continúa con un recorrido por los márgenes de la quebrada y se tomaron coordenadas en algunos puntos del sitio. Se evidenció que el terreno contemplado para el desarrollo del proyecto en su totalidad está sembrado de arroz.

Tabla N° 1. Coordenadas tomadas en el sitio de la Inspección.

PUNTOS	NORTE	ESTE	OBSERVACIONES
1	928417	336174	
2	928413	335935	
3	928346	335944	
4	928286	335956	
5	928285	335940	Área de la quebrada
6	927866	336264	
7	927867	326205	
8	928165	336247	
9	928124	335993	

1.2. Identificación de los componentes ambientales observados.

El terreno cuenta con una topografía totalmente plana, cubierta en su totalidad por un cultivo de arroz y árboles en los límites de la propiedad, siendo más abundantes en el costado este, constituyendo el bosque de protección a la Quebrada La Guarapa (Ladrillo). La mayoría de los árboles son Tecas, pero observamos Bala, Guácimos, Guarumos, Espavé, Rasca, Sigua, Higuerón y otros arbustos. En el momento de la inspección la quebrada mantenía agua.

En el área donde se estará llevando a cabo el proyecto no se evidenciaron cuerpos de agua dentro del polígono a desarrollar, pero el mismo si colinda con la quebrada antes mencionada.

Hallazgos y Observaciones durante la inspección.

Observación:

1. Al momento de la visita al área del proyecto “RESIDENCIAL LOS LADRILLOS”, se evidencia que el terreno propuesto para el proyecto, no tiene intervención alguna por parte de la empresa promotora.
2. Se observó un camino de piedras, que según el promotor será la vía de acceso al proyecto residencial, por lo tanto será mejorada confeccionándole las cunetas y será asfaltada.
3. En la parte frontal del proyecto, se indicó que hay resto libre de la finca de alrededor de 1 ha, la cual según el promotor no será usada para el mismo, sino

que está destinada para uso comercial, por lo que se usará otra vía de acceso para el ingresar.

4. Un costado de todo el proyecto colinda con la Quebrada La Guarapa y la misma tiene un bosque de galería conservado.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

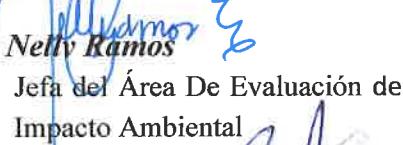
- Los puntos mostrados por el promotor, concuerdan con las coordenadas establecidas en el EsIA.
- Se evidencio la presencia de una Quebrada la cual colinda con el proyecto.
- El proyecto no ha iniciado su fase de construcción
- Continuar con el proceso de evaluación del EsIA.

INFORME ELABORADO POR:


Nivia Camacho

Técnico Evaluador
Área De Evaluación de Impacto
Ambiental




Nelly Ramos
Jefa del Área De Evaluación de
Impacto Ambiental




Lic. Krisilly Quintero
Directora Regional de
Chiriquí



ANEXO

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA



Figura 1. Vista Satelital del proyecto RESIDENCIAL LOS LADRILLOS, corregimiento de San Pablo Nuevo, distrito de David, provincia de Chiriquí

Fuente: Google Earth



Foto. 1. Se observa la superficie donde serán construido el Residencial.

Foto. 2. En la vista se observa el camino de acceso al proyecto.



Foto. 3. Se observa la Quebrada La Guarapa o Ladrillo.

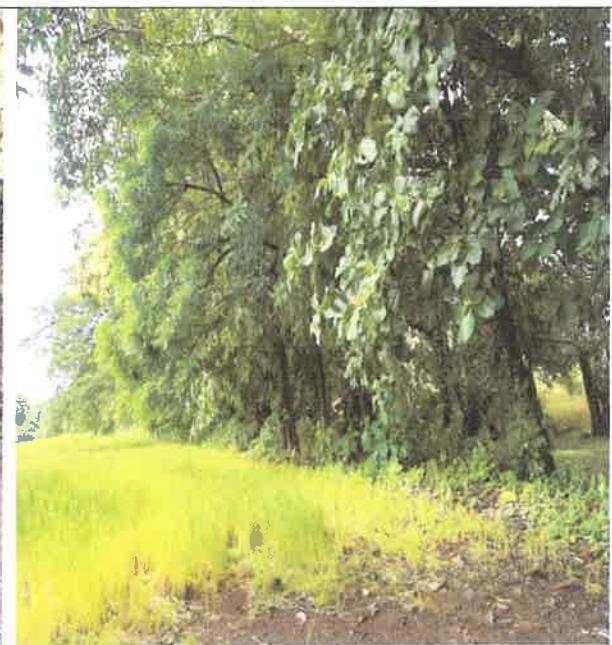


Foto. 4. Se observa el bosque de galería de protección a la Quebrada.

David, 14 de septiembre de 2021.

Licenciada
KRISLLY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente – Chiriquí
E. S. D.

Licenciada Quintero:

Para continuar con el proceso de evaluación, presentó respuesta a la **NOTA DRCH-AC-2474-08-2021**, donde se solicita la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado "**RESIDENCIAL LOS LADRILLOS**", a desarrollarse en el Corregimiento de San Pablo Nuevo, Distrito de David, Provincia de Chiriquí.

Atentamente,


Khalil Moh'd Abdel Rahim Balloutah

Represetante Legal
GRUPO MUSSTAFÀ CORP., S.A.

Adjunto: 1cd



David, 17 de septiembre de 2021
NOTA-DRCH-AC-2747 -09-2021

Señor
KHALIL MOH'D ABDEL RAHIM BALLOUTAH
Representante Legal
GRUPO MUSSTAFÀ CORP., S.A.
E S D

SEÑOR RAHIM:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo de 155 de agosto de 2011, le solicitamos la **segunda** información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado "**RESIDENCIAL LOS LADRILLOS**", a desarrollarse en el corregimiento de San Pablo Nuevo, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, que consiste en lo siguiente:

1. De acuerdo a la respuesta a la primera nota aclaratoria DRCH-AC-2474-08-2021, se le reitera presentar el Anexo 13, página 183, se presenta **Certificación de Uso de Suelo**, emitida por la Dirección de Ordenamiento Territorial- Municipio de David; la cual hace referencia a la Zonificación UAGr (Uso agropecuario), correspondiente a la Finca con Folio Real N°412041, Código de ubicación 4501, propiedad del Consorcio W&M, S.A., sin embargo en los planos y parte del EsIA se indica que el Uso de Suelo es RBS. Tomando en consideración este aspecto, se le solicita :
 - a. **Aportar**, la Certificación de Cambio de uso de suelo, expedida por la autoridad competente.
2. Se reitera presentar, el Esquema de Ordenamiento Territorial, según lo establecido en el artículo 18 del Decreto Ejecutivo N°306 de 31 de julio de 2020.
3. Se reitera presentar, Certificación de Servidumbre para el acceso contemplado en el proyecto emitido por el MIVIOT.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el Decreto Ejecutivo "Por el cual se reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de la Ley 41 del 1 de Julio de 1998 General de Ambiente de la República de Panamá."

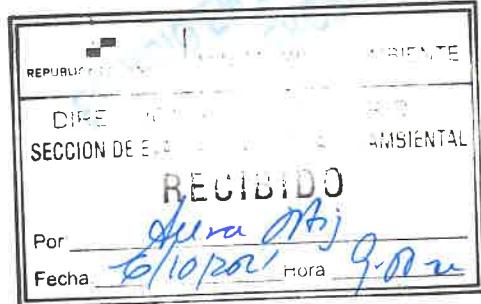
Atentamente,


ING. KRISLY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente – Chiriquí



David, 06 de septiembre de 2021.

Licenciada
Krislly Quintero
Directora Regional
MIAMBIENTE – Chiriquí
E. S. D.



Respetada Directora:

Por este medio, solicito el RETIRO del proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado "**RESIDENCIAL LOS LADRILLOS**", promovido por la empresa **GRUPO MUSSATAFA, CORP., S.A.**

Los motivos del retiro se fundamentan en que quince (15) días hábiles se nos hace imposible poder obtener el cambio de uso de suelo, el Esquema de Ordenamiento Territorial (que son competencia del MIVIOT), el reporte del análisis de agua superficial de la fuente hídrica colindante con el proyecto, entre otros.

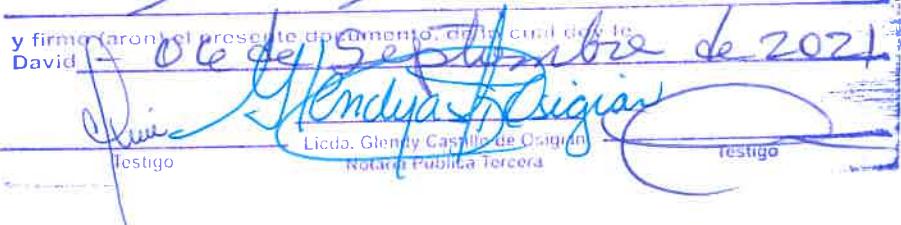
Agradecemos la atención brindada, sin más que agregar.

Atentamente,

Khalil Moh'd Abdel Rahim Balloutah
Representante Legal N-21-1342
GRUPO MUSSATAFA CORP., S.A.



Yo, Glendy Castillo de Osigian
Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí
con cédula 4-728-2468
CERTIFICO



NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO
ESTA AUTENTICACION NO IMPlica
RESPONSABILIDAD ALGUNA DE NUESTRA PARTE.
EN CUANTO AL CONTENIDO DEL DOCUMENTO.

ESTA AUTENTICACION NO IMPlica
RESPONSABILIDAD ALGUNA DE NUESTRA PARTE.
EN CUANTO AL CONTENIDO DEL DOCUMENTO.

**República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE**

RESOLUCION No. DRCH- RET-006 -2021
De 8 de octubre de 2021

Por la cual se admite el retiro del estudio de impacto ambiental, categoría I, denominado “**RESIDENCIAL LOS LADRILLOS**”, presentado por el promotor **GRUPO MUSSTAFÀ CORP, S.A.**

La suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Promotor **GRUPO MUSSTAFÀ CORP, S.A.** persona jurídica, inscrita en el folio N° 155668516 del Registro Público de Panamá, representado legalmente por **KHALIL MOH'D ABDEL RAHIM BALLOUTAH**, con cédula **N-21-1342**, presentó el día 6 de agosto de 2021, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado “**RESIDENCIAL LOS LADRILLOS**”.

Que el **GRUPO MUSSTAFÀ CORP, S.A.**, promotor del proyecto denominado “**RESIDENCIAL LOS LADRILLOS**”, el día 5 de octubre de 2021, solicitó a través de la nota visible a foja 60 del respectivo expediente, formalmente el retiro del proceso de evaluación del referido Estudio.

Que en tal sentido, resulta necesario traer a colación el contenido del artículo 69 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 que dice:

“Artículo 69. El retiro por parte del Promotor del Estudio de Impacto Ambiental, una vez iniciado su proceso de evaluación estará bajo su responsabilidad, y de presentarse nuevamente el mismo Estudio de Impacto Ambiental para nuevos trámites, tendrá que iniciar los términos correspondientes y asumir nuevamente los costos de evaluación”.

Que la norma legal precitada permite al Promotor retirar una vez iniciado el proceso de evaluación, el estudio de impacto ambiental, fase ésta en la cual se encuentra el proceso que nos ocupa.

Que toda vez que la norma especial, es decir el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, no establece el procedimiento a seguir en cuanto al retiro, resulta oportuno citar el contenido del artículo 37 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000 “Que aprueba el Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Administración, regula el Procedimiento Administrativo General y dicta disposiciones especiales”, la cual dice:

“Artículo 37. Esta Ley se aplica a todos los procesos administrativos que se surtan en cualquier dependencia estatal, sea de la administración central, descentralizada o local, incluyendo las empresas estatales, salvo que exista una norma o ley especial que regule un procedimiento para casos o materias específicas. En este último supuesto, si tales leyes especiales contienen lagunas sobre aspectos básicos o trámites importantes contemplados en la presente Ley, tales vacíos deberán superarse mediante la aplicación de las normas de esta Ley”.

Que en tal sentido, el artículo 153 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, señala que pondrán fin a los procesos, la resolución, el desistimiento, la transacción, el allanamiento a la pretensión, la renuncia al derecho y la declaratoria de caducidad.

Que el artículo 201, numeral 36 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000 señala que desistimiento del proceso es: “Acto de voluntad por medio del cual el solicitante expresa su intención de dar por terminado el proceso, sin que medie una decisión o resolución de fondo respecto del derecho material invocado como fundamento de su petición. El desistimiento del proceso no afecta el derecho material que pudiere corresponder al peticionario”

Que una vez analizadas las disposiciones contenidas en la referida exhorta legal, queda clara la intención del peticionario de dar por terminado el proceso en el cual aún no existe pronunciamiento o resolución de fondo, por lo que este despacho considera viable la solicitud de retiro presentada por el **GRUPO MUSSTAFÀ CORP, S.A.**, representante legal del proyecto, categoría I, denominado “**RESIDENCIAL LOS LADRILLOS**”.

Ahora bien, el artículo 69 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, además de permitir al promotor desistir y poner fin al proceso, permite a éste la posibilidad de retirar el estudio de impacto ambiental presentado para evaluar, lo cual nos lleva a la devolución de esta documentación.

Que nuestra norma de procedimiento especial, como ya se ha señalado, no establece un procedimiento para realizar dicha devolución o entrega de documentación, al igual que la Ley 38 de 2000, por lo que es necesario traer a colación el contenido del artículo 202 de la referida norma la cual dice:

“Artículo 202. Los vacíos del Libro Primero de esta Ley, serán llenados con las normas contenidas en el Libro Primero del Código Judicial.

Las disposiciones del Libro Segundo de esta Ley serán aplicadas supletoriamente en los procedimientos administrativos especiales vigentes, en los términos previstos en el artículo 37. Los vacíos del procedimiento administrativo general dictado por la presente Ley se suplirán con las normas de procedimiento administrativo que regulen materias semejantes y, en su defecto, por las normas del Libro Segundo del Código Judicial, en cuanto sean compatibles con la naturaleza de los procedimientos administrativos.”

Que en tal sentido, el artículo 530 del Código Judicial dispone que los documentos públicos o privados podrán desglosarse de los expedientes y entregarse a quien los haya presentado, una vez precluida la oportunidad para tacharlos de falsos o desestimada la tacha y establece reglas para esto, por lo que en el respectivo lugar del expediente se dejará, en transcripción o reproducción, copia autenticada del documento desglosado y constancia de quién recibió el original.

Que en virtud de los argumentos expuestos y el análisis del expediente en comento, la suscrita Administradora General del Ministerio de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. Admitir el retiro del estudio de impacto ambiental categoría I, denominado “**RESIDENCIAL LOS LADRILLOS**”, presentado por el **GRUPO MUSSTAFÀ CORP, S.A.**, el cual pone fin al presente proceso de evaluación.

Artículo 2. Ordenar la entrega del estudio de impacto ambiental categoría I, denominado “**RESIDENCIAL LOS LADRILLOS**”, presentado por el **GRUPO MUSSTAFÀ CORP, S.A.**”, el cual deberá dejar una copia impresa y una copia digital del referido estudio.

Artículo 3. Remitir al área correspondiente del Ministerio de Ambiente el documento original de estudio de impacto ambiental categoría I, denominado “**RESIDENCIAL LOS LADRILLOS**”, con la copia impresa de éste para su debida autenticación.

Artículo 4. Notificar el contenido de la presente resolución al representante legal del proyecto, el **GRUPO MUSSTAFÀ CORP, S.A.**, en contra de la que procede Recurso de Reconsideración dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Artículo 5. Ordenar el archivo del presente proceso administrativo una vez quede debidamente ejecutoriada la presente resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO. Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Ley 38 del 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011; y demás normas complementarias.

Dada en la ciudad de David, a los ocho (8) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ING. KRISLEY QUINTERO
 Directora Regional
 Ministerio de Ambiente- Chiriquí


LICDA. NELLY RAMOS
 Jefa de la Sección de
 Evaluación de Impacto Ambiental
 Ministerio de Ambiente- Chiriquí



MiAMBIENTE	
HOY <u>21 de oct.</u> DE <u>2021</u>	
SIENDO LAS <u>8:47</u> DE LA <u>mañana</u>	
NOTIFIQUE PERSONALMENTE A: <u>Khalil</u>	
<u>Moh'd Abde'l Rab</u> DE LA DOCUMENTACIÓN	
<u>DRCH-RET-006 - 2021</u>	
Caucachá	Nelly
NOTIFICADOR	NOTIFICADO

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

David, 12 de octubre, de 2021
Nota SEIA-158-10-2021

Magister
Zairi Ponce
Jefa- Sección de Asesoría Legal
Ministerio de Ambiente- Chiriquí
E.n. S.u. D.espacho.

Mgter. Ponce:

Remito EsIA impreso en su original y copia sobre el proyecto cat. I denominado “**RESIDENCIAL LOS LADRILLOS**”, ubicado en el corregimiento de San Pablo Nuevo, Distrito de David, provincia de Chiriquí, para su debida **autenticación**, debido a que el Promotor ha solicitado el retiro del EsIA de la fase de evaluación.

De Usted, Atentamente,


Licda. Nelly Ramos

Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente-Chiriquí
NR/nr

Archivos / Expediente

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ	
OFICINA DE ASESORÍA LEGAL	
RECIBIDO	
Por:	
Fecha:	12/10/21
Hora:	10:04 am



David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

REPUBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
OFICINA DE ASESORIA LEGAL

David, 13 de octubre del 2021.
NOTA AL No. 229-2021

Licenciada:
NELLY RAMOS
Jefa de Evaluación Ambiental
Mi Ambiente-CHIRIQUI.
E. S. D.

Licenciada Ramos:

En respuesta a nota SEIA-158-10-2021, tenemos a bien remitirle las copias debidamente autenticadas del expediente del Proyecto “**RESIDENCIAL LOS LADRILLOS**”, promovido por **GRUPO MUSTAFA CORP S.A.**

Adjunto: expediente original del Estudio de Impacto Ambiental (185 FOJAS).

No siendo otro el particular

Zairi Ponce Carrasco
Mgter. Zairi Ponce Carrasco
Jefa de Oficina de Asesoria Legal
Mi Ambiente-CHIRIQUI.

ZPC
ZPC/ym

